



16 de diciembre de 2025

**S.D. Indeval Institución para el
Depósito de Valores, S.A de C.V.**
Av. Paseo de la Reforma 255, Piso 3
Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México

**Atención: Lic. Luis Enrique Flores Torres
Gerente de Ejercicio de Derechos.**

**Asunto: Aviso de la Décima Quinta Llamada de Capital
De los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Capital de Desarrollo "AXISCK 12"**

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/17272-1 de fecha 11 de diciembre de 2012 (según el mismo ha sido modificado, total o parcialmente, adicionado, renovado o de cualquier otra forma reformado en cualquier otro momento, el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado entre Axis Asset Management, S. de R.L. de C.V. como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar (el "Fideicomitente"); Banco Nacional de México S.A., Integrante del grupo Financiero Banamex, como fiduciario (el "Fiduciario"), Lock Capital Solutions S.A. de C.V., como administrador (el "Administrador") y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores (el "Representante Común"), en virtud del cual se realizó la emisión de los certificados bursátiles fiduciarios de capital de desarrollo "AXISCK 12" (los "Certificados" o "Certificados Bursátiles").

De conformidad con lo previsto en la Cláusula SEXTA, Sección 6.6 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario lleva a cabo la Décima Quinta Llamada de Capital para los Certificados Bursátiles, con las siguientes características; **misma que será liquidada en pesos.**

En términos de lo aprobado por la asamblea de tenedores de fecha 15 de diciembre de 2025, y conforme a la dispensa otorgada a los plazos previstos en la cláusula sexta, sección 6.6, inciso (a) del contrato de fideicomiso, la presente décima quinta llamada de capital se ejecutará conforme a las fechas y condiciones que se indican en el presente aviso, la liquidación de la llamada de capital se realizará por el tenedor de los certificados y, tratándose de aquellos tenedores que sean sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro (SIEFORES), el pago podrá ser efectuado por la afore correspondiente, actuando por cuenta y orden de dichas SIEFORES, sin que ello implique sustitución de la obligación, cambio en la titularidad de los certificados, ni modificación alguna de los derechos u obligaciones derivados de los mismos.

Se hace constar que la presente Llamada de Capital se realizan de manera privada, conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, sin que los Certificados se encuentren listados ni se lleve a cabo oferta pública alguna. No obstante lo anterior, y para efectos exclusivamente operativos y de registro, la liquidación de la Llamada de Capital implicará el canje del Título depositado en INDEVAL, a fin de reflejar el incremento en el número de Certificados en circulación, sin que dicho canje implique modificación en la naturaleza privada de la emisión.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS PREVIO A LA DÉCIMA QUINTA LLAMADA DE CAPITAL:	
Monto Máximo de la Emisión:	\$8,450,000,000.00 pesos
Monto total llamado previo a la Décima Quinta Llamada de Capital:	\$4,143,112,500.00 M.N.
Monto total efectivamente suscrito previo a la Décima Quinta Llamada de Capital:	\$4,142,490,673.89 pesos
Número de Certificados Bursátiles en circulación, efectivamente suscritos previo a la Décima Quinta Llamada de Capital:	17,346,278 Certificados Bursátiles.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS DE DÉCIMA QUINTA LLAMADA DE CAPITAL:	
Número de Llamada de Capital:	Décima Quinta
Monto de la Llamada de Capital:	Hasta \$1,090,000,000.00 pesos
Precio de suscripción de los Certificados:	\$3.0517578125 pesos
Compromiso correspondiente a cada Certificado en circulación:	20.5906535107993
Número de Certificados Bursátiles que se ofrecen suscribir:	Hasta 357,171,200 Certificados Bursátiles.
Fecha de inicio:	16 de diciembre de 2025
Fecha Ex-Derecho:	18 de diciembre de 2025
Fecha de Registro:	18 de diciembre de 2025

Fecha Límite de Suscripción:	19 de diciembre de 2025
Fecha de Liquidación:	23 de diciembre de 2025
Fecha de la Llamada de Capital:	23 de diciembre de 2025
Fecha efectiva de canje del Título en el INDEVAL:	23 de diciembre de 2025
Monto total llamado después de la Llamada de Capital:	Hasta \$5,233,112,500.00 pesos
Monto total efectivamente suscrito en la Llamada de Capital:	Hasta \$5,232,490,673.89 pesos
Número de Certificados efectivamente suscritos:	[357,171,200] Certificados Bursátiles.
Número de Certificados Bursátiles en circulación, efectivamente suscritos después de la Llamada de Capital:	[374,517,478] Certificados Bursátiles.
Destino de los Recursos:	El destino de los recursos se realizará conforme a lo aprobado en la Asamblea de Tenedores de fecha 15 de diciembre de 2025.

La liquidación de los Gastos de la presente Llamada de Capital se realizará en Moneda Nacional (Pesos MXN).

En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en la Cláusula SEXTA, Sección 6.6 del Contrato de Fideicomiso, si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a una Llamada de Capital, se verá sujeto a una dilución punitiva, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados de dicha Serie que tendrá después de la Emisión Subsecuente respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados conforme a su Compromiso. En otras palabras, el porcentaje que representen los Certificados de los que sea titular antes de la Emisión Subsecuente respecto de los Certificados en circulación después de la Emisión Subsecuente, disminuirá más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de la Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que si suscribieron y pagaron los Certificados que se emitieron en la Emisión Subsecuente. Dicha dilución punitiva para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital y el beneficio incremental para los Tenedores que si lo hagan, se verá reflejada:

- (i) en las Distribuciones a los Tenedores que realice el Fiduciario, ya que dichas Distribuciones se realizarán en base al número de Certificados en circulación al momento en que se lleven a cabo;
- (ii) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores, ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se ejercen en base al número de Certificados en circulación al momento que se realicen las Asambleas de Tenedores o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;
- (iii) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados en circulación al momento de designación o el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico; y
- (iv) en el derecho a suscribir Certificados que se emitan en Emisiones Subsecuentes, ya que conforme al mecanismo de Llamadas de Capital al que están sujetos los Certificados, dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor en la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados que adquirió respecto de la Emisión Inicial.

Si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a una Llamada de Capital, el Fideicomiso podría no contar con los fondos suficientes para cumplir con las obligaciones que adquiera, y podría verse sujeto a penalidades o pérdidas al respecto.

Salvo por el incremento en número y monto de los Certificados con motivo de la Llamada de Capital, las demás características de los Certificados no sufrieron cambios.

Este Aviso podrá ser consultado en el sitio web de INDEVAL exclusivamente para fines informativos y operativos, sin que ello constituya una publicación al mercado.

Atentamente,

**Banco Nacional de México S.A., Integrante del grupo Financiero Banamex
como Fiduciario en el Fideicomiso F/17272-1**


Aurelio Sergio Torres Rodríguez
Delegado Fiduciario


Marco Antonio Monroy Fonseca
Delegado Fiduciario